

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio: DSRDPF/377/2017 al DSRDPF/396/2017.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DE LOS INMUEBLES FEDERALES, QUE SE SEÑALAN.

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI y XI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o., Apartado D, fracción VI, 6, fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 6 fracción XXXIII; 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y la Secretaría de Educación Pública, han tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso de los inmuebles Federales señalados, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, descritos en el cuadro siguiente:

No. DSRDPF	RFI	Denominación, ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
377/2017	21-14051-3	"Unidad de Medicina Familiar", Ubicado en Avenida Zaragoza N° 260 B, Colonia Centro de Xicotepec de Juárez, C.P. 73080, Municipio de Xicotepec, Estado de Puebla, con superficie de 1100.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad privada	30.80
			SUR	Camino de terracería	31.00
			OESTE	Propiedad privada	19.80
			PONIENTE	Avenida Zaragoza	38.10
378/2017	21-14046-0	"Estancia de Bienestar Infantil 67", Ubicado en Avenida 19 Oriente N° 410, Colonia El Carmen, C.P. 72000, Municipio de Puebla, Estado de Puebla, con superficie de 1771.58 metros cuadrados.	NORTE	Calle 17 Oriente	25.00
			SUR	2 tramos con calle 19 Oriente	26.00
			OESTE	Calle Nayarit	68.90
			PONIENTE	Propiedad privada	70.45

379/2017	21-14048-9	“Unidad de Medicina Familiar Magisterial México 68” , Ubicado en Retorno Esgrima s/n, Colonia Magisterial México 68, C.P. 72300, Municipio de Puebla, Estado de Puebla, con superficie de 540.00 metros cuadrados.	NORTE	2 Tramos con propiedad particular	40.00
			SUR	Propiedad particular	40.00
			OESTE	2 tramos con calle Ecuestres	18.00
			PONIENTE	Área jardinada	20.00
380/2017	21-14045-1	“Unidad de Medicina Familiar Esperanza” , Ubicado en Avenida Emiliano Zapata s/n, Colonia Centro de la Esperanza, C.P. 75560, Municipio de Esperanza, Estado de Puebla, con superficie de 485.92 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Municipal	16.65
			SUR	Avenida Hidalgo	17.94
			OESTE	Avenida Lázaro Cárdenas	28.14
			PONIENTE	Avenida Emiliano Zapata	28.09
381/217	30-17663-1	“Unidad de Medicina Familiar” , Ubicado en Calle Río Blanco s/n, Fraccionamiento el Mirador, C.P. s/n, Municipio Martínez de la Torre, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de 1069.91 metros cuadrados.	NORTE	SARH	56.91
			SUR	Calle Río Blanco	50.08
			OESTE	Propiedad Particular	20.17
			PONIENTE	Propiedad Particular	20.17
382/2017	5-4694-2	“Unidad de Medicina Familiar Allende” , Ubicado en Calle Independencia N° s/n, Colonia Zona Centro, C.P. 26530, Municipio de Allende, Estado de Coahuila de Zaragoza, con superficie de 500.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Independencia.	20.00
			SUR	Jardín de Niños	20.00
			ESTE	Jardín de Niños	25.00
			OESTE	Calle 16 de septiembre	25.00
383/2017	5-4696-0	“Unidad de Medicina Familiar Ciudad Melchor Múzquiz” , Ubicado en Colegio Militar Poniente N° 815, C.P. 26340, Municipio de Múzquiz, Estado de Coahuila de Zaragoza, con superficie de 500.00 metros cuadrados.	NORTE	Santa Cruz.	25.00
			SUR	Propiedad Particular	25.00
			ESTE	Propiedad Particular	20.00
			OESTE	Colegio Militar	20.00
384/2017	22-3306-2	“Estancia de Bienestar y Desarrollo Infantil 84” , Ubicado en Avenida Pino Suárez s/n, Colonia Centro, C.P. 76000, Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, con superficie de 1358.78 metros cuadrados.	NORESTE	Propiedad Particular	49.21
			NOROESTE	2 Tramos con Centro de Salud	39.14
			SURESTE	2 tramos con Calle Pino Suárez	38.65
			SUROESTE	3 tramos con Centro de Salud	49.16

385/207	15-13644-4	"Estancia de Bienestar y Desarrollo Infantil 141", Ubicado en Calle Tonatico N° 225, C.P. 57630, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con superficie de 2222.46 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Particular	46.34
			SUR	Propiedad Particular	46.34
			OESTE	Propiedad Particular	47.96
			PONIENTE	Calle Tonatico	47.96
386/2017	15-13643-5	"Estancia de Bienestar y Desarrollo Infantil 125", Ubicado en Avenida Ángel de la Independencia N° 163, C.P. 57740, Municipio Nezahualcóyotl, Estado de México con superficie de 1657.42 metros cuadrados.	NOROESTE	Calle Alameda Central	47.60
			NOROESTE	Avenida Ángel de la Independencia	34.77
			SURESTE	Escuela Primaria Fernando de Alva	34.77
			SUROESTE	Unidad de Investigación Nezahualcóyotl UNAM	47.73
387/2017	23-2926-0	"Unidad de Medicina Familiar", Ubicado en Calle Reforma N° s/n, Colonia Kantunilkin, C.P. s/n, Municipio de Lázaro Cárdenas, Estado de Quintana Roo, con superficie de 2016.70 metros cuadrados.	NORTE	Lote 3	54.00
			SUR	Calle Reforma	55.00
			OESTE	Calle José María Morelos	38.00
			PONIENTE	Lote 5	36.00
388/2017	27-4283-2	"Unidad de Medicina Familiar", Ubicado en Prolongación Mariano Escobedo N° s/n, Colonia Balancán C.P. 86930, Municipio de Balacán, Estado de Tabasco, con superficie de 400.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Sin Nombre.	14.82
			SUR	Corrales Asociación Ganadera Local	14.60
			OESTE	H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán Tabasco	26.80
			PONIENTE	Avenida Prolongación Mariano Escobedo	27.60
389/2017	23-1973-8	"Unidad de Medicina Familiar Isla Mujeres", Ubicado en Avenida López Mateos N° 89, C.P. 77400, Municipio de Isla Mujeres, Estado de Quintana Roo, con superficie de 911.25.00 metros cuadrados.	NORTE	Avenida López Mateos	43.55
			SUR	Irregular con el Lote 2	41.50
			ESTE	López Mateos	14.10
			OESTE	Lote 8 de la SCT	30.00
390/2017	23-1966-7	"Tienda No. 288 y Farmacia No. 93", Ubicado en Avenida Miguel Hidalgo s/n, Región 93, C.P. 77517, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, con superficie de 11936.95 metros cuadrados.	NORTE	Avenida Miguel Hidalgo	120.00
			SUR	Clínica Hospital ISSSTE	120.64
			ESTE	Libramiento Kabah	99.21
			OESTE	Calle 35	186.64

391/2017	9-2849-7	“Estancia de Bienestar y Desarrollo infantil 06”, ubicado en Calle Sur 65 A N° 3230, Colonia Viaducto Piedad, C.P. 02000, Delegación Iztacalco, Ciudad de México, con superficie de 909.73 metros cuadrados.	NORTE	Predio Particular Tienda ISSSTE	30.08
			SUR	Predio Particular	30.08
			ESTE	Predio Particular	29.95
			OESTE	Calle Sur 65 A	30.35
392/2017	5-7199-0	“Unidad de Medicina Familiar Zaragoza”, Ubicado Galeana N° 104, Colonia Centro, C.P. 26450, Municipio Zaragoza, Estado de Coahuila de Zaragoza, con superficie de 67.47 metros cuadrados.	NORTE	Calle Galeana	7.42
			SUR	Predio Baldío	8.04
			OESTE	Construcción Existente	8.51
			PONIENTE	Predio Baldío	8.97
393/2017	9-16869-4	“Centro Comercial 110”, Ubicado en Avenida Tepetlapa N° s/n, Unidad Habitacional Alianza Popular Revolucionaria, C.P. 09480, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, con superficie de 8037.66 metros cuadrados.	NORTE	Terrenos de la Ex Hacienda San Antonio Coapa	878.50
			SUR	Calzada de las Bombas o Puente Colorado	100.60
			ESTE	Fracción de la Labor Santa María	442.00
			OESTE	Santo Domingo	596.40
394/2017	9-16717-8	“Consultorio 11”, Ubicado en Calle Tezozomoc N° 11, Colonia Santo Domingo, C.P. 02160, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 35.00 metros cuadrados.	NORTE	Fabrica Ecko	5.00
			SUR	Calle Aquiles Serdán	5.00
			ESTE	Unidad Habitacional	7.00
			OESTE	Calle 16 de septiembre	7.00
395/2017	9-16720-2	“Guardería 027”, Ubicado en Calle Montes Urales N° 800, Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 07110, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, con superficie de 969.40 metros cuadrados.	NORTE	Calle Prado Sur.	37.00
			SUR	Instituto de Perinatología	26.60
			ESTE	Calle Montes Urales	26.20
			OESTE	Instituto de Perinatología	23.05
396/2017	21-14487-1	“Plantel Conalep Huauchinango Clave 152”, Ubicado Calle Artículo 15 Constitucional s/n, Colonia El Potro, C.P. 73160, Municipio de Huauchinango, Estado de Puebla, con superficie de 30357.31 metros cuadrados.	NORTE	Panteón Colinas de Paz y varios propietarios	237.00
			SUR	Carretera México Tuxpan	255.00
			ESTE	Propiedad privada del Sr. Delfino Cortes	110.00
			OESTE	Propiedades de Ramón Sampayo y Alfonso Sosa	109.00

5.- Que en razón de lo anterior, dichos inmuebles se tienen identificados como inmuebles Federales y se encuentran controlados en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario señalados en el cuadro anterior.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, los inmuebles objeto de la presente Declaratoria son inmuebles Federales que se ajustan al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI y XI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 08 de junio de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 15 de junio de 2017 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que los inmuebles descritos en el considerando 4 del presente documento, se encuentran sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dichos inmuebles son inalienables, imprescriptibles e inembargables, razón por la cual no se encuentran sujetos a prescripción positiva o negativa, ni son objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no pueden considerarse bienes vacantes para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dichos inmuebles Federales continúen en uso y control por parte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Secretaría de Educación Pública, dichas dependencias tendrán el carácter de instituciones destinatarias respecto de estos inmuebles, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aun cuando el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y la Secretaría de Educación Pública, dejen de ocupar uno o varios de los inmuebles objeto de la presente Declaratoria, y los mismos sean puestos a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto los recibiera para su administración directa, así como en caso de que estos dejen de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, los inmuebles relativos continuarán sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribáse la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto de los inmuebles objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación de los inmuebles de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México a los 29 días de junio de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.